

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA**  
**DESPACHO 01**  
**Magistrada ponente: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA**

**1. DATOS IDENTIFICADORES:**

<b>TIPO DE AUDIENCIA</b>	Audiencia de pruebas
<b>PLATAFORMA</b>	Lifesize (audiencia virtual y presencial)
<b>CIUDAD Y FECHA</b>	Santa Marta, 5 de mayo de 2022
<b>HORA DE INICIO</b>	9:30 a.m.
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	Protección de los derechos e intereses colectivos
<b>RADICADO</b>	47-000-2333-000-2018-00132-00
<b>DEMANDANTE</b>	Senado de la República
<b>DEMANDADO</b>	Nación - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Departamento del Magdalena - CORPAMAG
<b>VINCULADOS</b>	International Affairs Interprises - Inversiones Herser S.A.S. - Derivados y Fracciones de Palma S.A.S. - otros

**2. REGISTRO DE LOS ASISTENTES:**

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia virtual los que a continuación se presentan, con indicación de la parte a la que representan y de su canal digital.

<b>Calidad</b>	<b>Nombre</b>	<b>Asiste</b>
Apoderada de la parte demandante	Mayra Cañón Velazco	<b>SI</b>
Apoderada demandado Ministerio de Ambiente	Laura Angelica Rubio Moncada	<b>SI</b>
Apoderado demandado Departamento del Magdalena	Sebastián Arboleda Cruz	<b>SI</b>
Apoderada demandado CORPAMAG	Nasiris Cabarcas Lara	<b>SI</b>
Apoderado vinculado International Affairs Interprises	Wilson López Agudelo	<b>SI</b>
Apoderado vinculado Inversiones Herser S.A.S.	Cesar Segundo López Bruges	<b>NO</b>

Apoderado vinculado Derivados y Fracciones de Palma S.A.S.	Miguel Ángel Fuentes Ripoll	<b>SI</b>
Apoderado vinculado Maestres y Asociados S.A.S.	Gabriel Arturo Bovea Sánchez	<b>SI</b>
Apoderado sustituto vinculado El Roble Agrícola S.A.	Edgar Hernandez Murcia	<b>SI</b>
Apoderado vinculado 2L AGRO S.A.S.	Miguel Ángel Serna	<b>SI</b>
Apoderado vinculado Inversiones Cauta	Miguel Ángel Serna	<b>SI</b>
Apoderado vinculado Sociedad Agropecuaria La Rosaleda S.A.S.	Alonso Linero Salas	<b>SI</b>
Apoderado vinculado Empresa Palmeras Tucurinca S.A.S.	Alonso Linero Salas	<b>SI</b>
Apoderada vinculado Municipio de Puebloviejo	Yeimmy María Pacheco Barrios	<b>SI</b>
Apoderado vinculado Municipio de El Retén		<b>NO</b>
Apoderado vinculado Municipio de Zona Bananera	Lina Marcela Cantillo	<b>SI</b>
Apoderado vinculado ASOTUCURINCA	Darwis Jose Ortiz Gil	<b>NO</b>
Apoderado vinculado USOARACATACA	Raúl Montoya Coronado	<b>NO</b>
Apoderado vinculado Policía Ambiental	Rafael Ricardo Brito	<b>SI</b>
Apoderado vinculado Fedepalma	Diego Chaparro Díaz	<b>SI</b>
Personero Municipal de Puebloviejo	Anni Lisette Guerrero	<b>SI</b>
Personero Municipal de Zona Bananera	Jose Luis Polo Collante	<b>SI</b>
Apoderado vinculado Palmaceite S.A.	Marco Mejía Bacca	<b>SI</b>
Apoderado vinculado Agroindustrial Palmaceite S.A.	Marco Mejía Bacca	<b>SI</b>
Apoderado vinculado Dávila Morales y CIA S. en C.		<b>NO</b>
Apoderada sustituta vinculado Cultipalma S.A.S.	Catiana Paola Lora Montaña	<b>SI</b>
Apoderado vinculado	Laura Dávila Lemus	<b>NO</b>

Inversiones San Pio S.A.S.		
Apoderado vinculado C.I. Tequendama S.A.S.	Miguel Ángel Fuentes Ripoll	<b>SI</b>
Apoderado vinculado Zoocriadero Reptibol		<b>NO</b>
Apoderado vinculado Gestora Administración Gasa S.A.	Diego Armando Sierra	<b>NO</b>
Apoderado vinculado Valdenebro S.A.S.		<b>NO</b>
Apoderado vinculado Santiago Fernández Galván		<b>NO</b>
Apoderado vinculado Fernando García & CIA SCA	Marco Mejía Bacca	<b>SI</b>
Apoderado vinculado Escobar Campo y CIA		<b>NO</b>
Apoderado vinculado Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia	Andrés Eduardo Velásquez Vargas	<b>NO</b>
Apoderado vinculado Aguas del Magdalena	Eduardo Sirtori	<b>SI</b>
Personero Municipal de EL Retén	José Rafael Fandiño Serrano	<b>SI</b>
Defensoría Público		<b>NO</b>
Procurador Ambiental y Agrario	Jorge Escobar Silebi	<b>SI</b>
Agente del Ministerio Público	Dexter Emilio Cuello Villarreal	<b>SI</b>

**Constancia:** previo al inicio de la grabación de la diligencia se constató la identidad de los asistentes con la exhibición de sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

### **3. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA**

**Decisión:** De conformidad con los poderes otorgados, se reconoce personería jurídica a los siguientes:

- Doctora Mayra Cañón Velazco, apoderada sustituta de la parte demandante (PDF 90).
- Doctor Edgar Hernandez Murcia, apoderado sustituto de El Roble Agrícola S.A. (PDF 75).
- Doctora Yeimmy María Pacheco Barrios, apoderada del Municipio de Pueblo Viejo (PDF 93).
- Doctora Catiana Paola Lora Montaña, apoderada sustituta de Cultipalma S.A.S. (PDF 95).

- Doctor Sebastián Arboleda Cruz, apoderado del Departamento del Magdalena.

#### **4. PRUEBAS DECRETADAS EN AUTO DE PRUEBAS**

En auto de fecha 30 de marzo de 2022 (PDF 61), se decretaron las siguientes pruebas:

Inspección judicial, ya celebrada.

Documentales, requerimientos a:

- ✓ CORPAMAG
- ✓ INVEMAR
- ✓ IDEAM

Testimoniales, para lo cual se ordenó citar a los señores:

- ✓ Sandra Vilardy Quiroga, por la parte demandante.
- ✓ Gustavo Hernández Cotes, por la parte demandada CORPAMAG.
- ✓ Carolina Torrado Patiño y Felipe Guerrero Zuñiga, por la parte vinculada Derivados y Fracciones de Palma S.A.S. y C.I. Tequendama S.A.S.
- ✓ Jorge Pérez Fernández y José Luis Moreno, por la parte vinculada El Roble Agrícola S.A.S.

#### **5. ÓRDENES A IMPARTIR POR LA INSPECCIÓN JUDICIAL**

De acuerdo con lo conversado y observado en la inspección judicial realizada el 3 de mayo de 2022, es del caso impartir las siguientes órdenes:

1. **Librar admonición a la parte demandante, al Alcalde Municipal de Pueblviejo, al Personero del Municipio de Pueblviejo y a la Gobernación del Magdalena**, por su inasistencia a la diligencia de inspección judicial, teniendo en cuenta la importancia de esta para determinar el cumplimiento de las funciones que corresponden a estas entidades frente a las dificultades que presenta la comunidad de Bocas de Aracataca en aspectos como el acceso al Corregimiento por la falta de dragado y la inexistencia de agua potable.
2. **CORPAMAG**, para qué rinda un informe sobre los siguientes aspectos:

Si realiza labores de dragado en la Ciénaga Grande de Santa Marta, en caso afirmativo, en qué zonas, además allegue a este Despacho el Programa de Recuperación que ha implementado CORPAMAG para la recuperación de la Ciénaga Grande de Santa Marta.

Allegue el proyecto que se formuló ante el Ministerio de Ambiente para la remoción de la sedimentación en la zona aledaña a Bocas de Aracataca en la desembocadura del Río Aracataca, y que señale el estado en el que se encuentra y el trámite que debe seguirse con este para la consecución de los recursos.

Informe qué labores realiza la entidad para lograr la canalización del Río Aracataca y garantizar las condiciones mínimas para el acceso permanente al Corregimiento del Bocas de Aracataca.

3. **Aguas del Magdalena**, para qué rinda un informe sobre los siguientes aspectos:

En qué fecha se realizará la visita técnica a Bocas de Aracataca a efectos de establecer las condiciones de infraestructura en las que se podría implementar el suministro de agua potable de manera provisional y permanente, y que una vez se realice ésta, rinda un informe a este Despacho sobre las conclusiones a las que se arribe.

Señale en qué estado se encuentra el avance de las actividades propuestas en el cronograma allegado con la fórmula de pacto de cumplimiento, teniendo en cuenta que este fue presentado en julio del año pasado, y de la inspección no se observa gestión alguna para lograr el suministro de agua potable en la comunidad de Bocas de Aracataca.

4. **Municipio de Pueblviejo**, para qué rinda un informe sobre los siguientes aspectos:

Qué gestión se ha realizado por parte de la Alcaldía Municipal de Pueblviejo para garantizar el suministro de agua potable a la comunidad de Bocas de Aracataca, considerando que, en las audiencias de pacto de cumplimiento realizadas en julio del año pasado, el Alcalde se comprometió a llevar agua potable de manera regular, mientras exista una solución definitiva.

En todo caso, informe la gestión realizada para garantizar el suministro de agua potable de manera permanente en el corregimiento de Bocas de Aracataca.

## **6. INCORPORACIÓN PRUEBAS DOCUMENTALES**

De la revisión del expediente se advierte que las siguientes entidades atendieron a los requerimientos de información realizados:

- Informe técnico rendido por INVEMAR (PDF 77 y archivo Excel 78).

- Oficio del 28 de abril de 2022, suscrito por el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en el que se hace un recuento de las sanciones impuestas, los procesos sancionatorios en curso y las concesiones de agua otorgadas (PDF 79 y 82, anexos de las concesiones en PDF 80 y 81, y carpeta que contiene procesos sancionatorios No. 79).
- Informe técnico rendido por IDEAM (PDF 85 y archivos Excel 86 a 89).

**Decisión:** Se incorporan al proceso, y se corre traslado a las partes. **Sin recursos.**

## **7. DESISTIMIENTO DE LAS PRUEBAS TESTIMONIALES**

Mediante memorial presentado el 22 de abril de 2022 (PDF 74), la apoderada de CORPAMAG presentó desistimiento del testimonio de Gustavo Hernández Cotes.

De igual manera, en memoriales allegados el 4 de mayo de 2022 (PDF 94 y 96), los apoderados de El Roble Agrícola S.A., y de Derivados y Fracciones de Palma S.A.S. y C.I. Tequendama S.A.S. presentaron desistimiento de los testimonios de Jorge Pérez Fernández y Felipe Guerrero Zuñiga.

**Decisión:** Se aceptan los desistimientos presentados, debido a que se cumplen los presupuestos del art. 175 del CGP. **Sin recursos.**

## **8. RECEPCIÓN DE LOS TESTIMONIOS**

### **José Luis Moreno, C.C. 12.635.079**

La señora magistrada le pregunta al testigo su nombre, edad, domicilio, profesión u ocupación y estado civil. A continuación, le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración y le ordena realizar un relato sobre ellos o lo que le conste de los mismos. Toma la palabra el testigo y la señora magistrada continúa el interrogatorio.

Se concedió el uso de la palabra al apoderado que solicitó el testimonio, quien interrogó al testigo.

Se concedió el uso de la palabra a las demás partes que solicitaron la palabra.

Retoma la palabra la señora magistrada y da por finalizado el testimonio.

### **Sandra Vilardy Quiroga, C.C. 52.315.527**

La señora magistrada le pregunta a la testigo su nombre, edad, domicilio, profesión u ocupación y estado civil. A continuación, le informa

sucintamente los hechos objeto de la declaración y le ordena realizar un relato sobre ellos o lo que le conste de los mismos. Toma la palabra la testigo y la señora magistrada continúa el interrogatorio.

Se concedió el uso de la palabra a la apoderada que solicitó el testimonio, quien interrogó al testigo.

Se concedió el uso de la palabra a las demás partes que solicitaron la palabra.

Retoma la palabra la señora magistrada y da por finalizado el testimonio.

## **9. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA**

De conformidad con lo indicado por la testigo Sandra Vildady Quiroga, la H. Magistrada decide suspender la diligencia con el propósito de estudiar la posibilidad de realizar la vinculación de las entidades que integran el Comité Interinstitucional de la Ciénaga Grande. **Sin recursos.**

**Hora de finalización: 1:00 p.m.**

**Ver videos de la audiencia en los siguientes enlaces:**

- ✓ **Parte 1:** <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/41aa91df-aeaa-42fe-b175-79349f00666f?vcpubtoken=5a7f8465-9fcc-40d6-b14e-11879efa5b6f>
- ✓ **Parte 2:** <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a022ad28-54e1-4c1b-915e-3bd1a4989bb1?vcpubtoken=8d976aba-ae31-4827-ae6d-fb92cff95cfd>

**Constancia:** Se deja constancia que esta acta de audiencia será cargada al expediente judicial electrónico y será firmada únicamente de manera electrónica por la magistrada conductora del proceso, además, se publicará su contenido en la página web de este Despacho junto con el video de la audiencia que se encuentra alojado en el aplicativo Lifesize.

**Firma,**



**MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA**  
**Magistrada**

**Auxiliar que asiste la diligencia,**



**ANGIE CAROLINA VELÁSQUEZ FERREIRA**  
**Profesional universitario grado 16**

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente, a través del aplicativo SAMAI para Tribunales Administrativos, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el link <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/documentos/validador.aspx>